Outlook

INFORME DE AUDIENCIA ART 77 Y 80 CPTSS || 76001310500420240012800 || ILDA ADIELA SALAS BERNAL Vs COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y OTROS

Desde Santiago Mejía Fierro <smejia@gha.com.co>
Fecha Lun 7/07/2025 18:01
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

JUZGADO CUARTO (4°) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: DECLARATIVO
RADICACIÓN: 76001310500420240012800
DEMANDANTE: ILDA ADIELA SALAS BERNAL
DEMANDADOS: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y OTROS
LLAMADA EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Comedidamente me permito informar comparecencia a la audiencia programada para el día 07 de julio de 2025, a las 3:30 pm. Se desarrolló de la siguiente forma:

1. La audiencia tiene inicio a las 4:15 pm, por problemas internos en el juzgado.
2. Se reconoce personería jurídica para actuar en la presente diligencia.
3. A ninguna de las partes les asiste animo conciliatorio.
4. No hay excepciones previas por resolver.
5. No se avizoran nulidades en el proceso.
6. Fijación del litigio: I). Determinar la ineficacia del traslado. II). Determinar si es procedente ordenar a Colfondos trasladar a Colpensiones los gastos de administración, primas y porcentaje destinado a garantía de pensión mínima, con carga al propio patrimonio. III). Determinar si es procedente ordenar a Colpensiones que reciba a Colfondos gastos de administración, primas y porcentaje destinado a pensión mínima. IV). Determinar si Allianz se encuentra obligada a responder por las primas de seguros previsionales cancelados por parte de Colfondos. V. Establecer si se encuentran probadas las excepciones de mérito de las demandas y llamada en garantía.
7. Decreto de pruebas:

- Demandante: Documentales.
- Colpensiones: Documentales, interrogatorio de parte.
- Colfondos: Documentales, interrogatorio de parte.
- Allianz: Documentales, interrogatorio de parte.

8. Se inicia audiencia de trámite y juzgamiento. Se practica interrogatorio de parte de la Sra. Ilda Salas.
9. Cada una de las partes presenta sus alegatos.
10. Sentencia: Como la Sra. Ilda ya realizó su traslado vía administrativa, el Despacho considera que los dineros que se debían trasladar ya fueron enviados de Colfondos a Colpensiones. Por lo que niega la pretensión del traslado de los gastos de administración, rendimientos financieros, seguros

y recursos destinados al fondo de garantía de pensión mínima. Se reconocen costas en favor de Allianz a costas de Colfondos $500.000.000. 1. Declarar probadas parcialmente excepciones de mérito propuestas por Colfondos2. Declarar probadas excepciones propuestas por Allianz.3. Declarar probadas excepciones de Colpensiones. 4. Declarar la ineficacia. 5. Absolver a Colfondos de trasladar a Colpensiones, los gastos de administración, y recursos destinados a pensión mínima. Negar traslado de dineros y rendimientos de la cuenta, ya que Colfondos ya los traslado a Colpensiones. 6. Absolver a Allianz. 7. Condenar en costas a Colfondos a favor de la demandante 500.000. 8. Condenar a Colfondos a pagar 500.000 a favor de la llamada en garantía Allianz. 9. Sin costas a cargo de Colpensiones.

PARTE DEMANDANTE: Interpone recurso de apelación por la no condena en costas a Colpensiones y por no reconocerse el traslado de los gastos de administración, rendimientos financieros, seguros y recursos destinados al fondo de garantía de pensión mínima.

COLPENSIONES: Interpone recurso de apelación, indica que también deben ser trasladados los gastos de administración, rendimientos financieros, seguros y recursos destinados al fondo de garantía de pensión mínima.

COLFONDOS: Interpone recurso de apelación, indicando que se ha probado que la intención de la Sra. Ilda fue de forma libre y voluntaria, por ende, no es procedente la negación de sus pretensiones.

Finaliza a las 5:55 pm

Cordialmente,

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with CLYDE&CO

Santiago Mejia Fierro
Abogado Junior
TEL: 304 204 4742

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.